

AVISO EMPLAZATORIO



LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A **RAFAEL OGLIASTRI QUIJANO Y JAIME JAIMES SUÁREZ**, para que se sirvan comparecer directamente o mediante apoderado a través del correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, perteneciente a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil –Familia–, o des01scfts buc@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente al Despacho del Magistrado sustanciador, el Dr. **ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ**, a fin de notificarse del auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por medio del cual se avoca conocimiento, el proveído de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024) mediante el cual se requiere información, todo al interior de la acción de tutela de primera instancia promovida por **JESSICA PAOLA BARÓN COBOS** contra el **CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL VICECONTRALOR, EL GERENTE DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA MISMA ENTIDAD**, bajo el radicado No. 2024-00021-00-.

Lo anterior, teniendo en cuenta la imposibilidad actual de lograr la notificación de las personas en mención.

Con el objeto de lograr su notificación y garantizar el derecho al debido proceso de las partes e intervinientes, se fija el presente Aviso de Emplazamiento el treinta y uno (31) de enero del 2024, siendo las 08:00am hasta las 08:00am del día hábil siguiente, vencido este término sin que comparezcan los interesados, se les designará como curador *Ad-Litem* al primer profesional del Derecho que atienda el llamado electrónico, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción.

Actúa como Magistrado sustanciador, el Dr. **ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ**.

MARIELA RAMIREZ ESTUPIÑAN

Secretaria

Mariela Ramirez Estupiñan

Firmado Por:

Secretaria

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54fb6e7f9fc20dd8bd22ebe23ba1ec8b5683ad909c2fa2ee452ab9e9139eeea**

Documento generado en 30/01/2024 05:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>